


	ESTUDIOS YPREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

Capítulo I: Descripción General																															
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión																													
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	Suministro, Instalación y mantenimiento de infraestructura tecnológica. Incluida capacitación.																													
	Código BPIN No.	2018011000172																													
	Clasificador UNSPSC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Codigo</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>39121000</td><td>Equipo para distribución y conversión de alimentación</td></tr> <tr><td>43201800</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr> <tr><td>43201800</td><td>Computadores</td></tr> <tr><td>43211600</td><td>Accesorios para Computador</td></tr> <tr><td>43201800</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td></tr> <tr><td>43211900</td><td>Monitores y pantallas de computador</td></tr> <tr><td>43212100</td><td>Impresoras para computador</td></tr> <tr><td>45111600</td><td>Proyectors y suministros</td></tr> <tr><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido</td></tr> <tr><td>45121500</td><td>Cámaras</td></tr> <tr><td>45121600</td><td>Accesorios para cámaras</td></tr> <tr><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr> <tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr> <tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación no científica</td></tr> </tbody> </table>	Codigo	Producto	39121000	Equipo para distribución y conversión de alimentación	43201800	Dispositivos de almacenamiento	43201800	Computadores	43211600	Accesorios para Computador	43201800	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211900	Monitores y pantallas de computador	43212100	Impresoras para computador	45111600	Proyectors y suministros	45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido	45121500	Cámaras	45121600	Accesorios para cámaras	52161500	Equipos audiovisuales	81112200	Mantenimiento y soporte de software	86101700
Codigo	Producto																														
39121000	Equipo para distribución y conversión de alimentación																														
43201800	Dispositivos de almacenamiento																														
43201800	Computadores																														
43211600	Accesorios para Computador																														
43201800	Dispositivos informáticos de entrada de datos																														
43211900	Monitores y pantallas de computador																														
43212100	Impresoras para computador																														
45111600	Proyectors y suministros																														
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido																														
45121500	Cámaras																														
45121600	Accesorios para cámaras																														
52161500	Equipos audiovisuales																														
81112200	Mantenimiento y soporte de software																														
86101700	Servicios de capacitación no científica																														
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18 de octubre de 2022																														
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Jorge Eduardo Martínez																														
4. Modalidad de selección:	LICITACIÓN PÚBLICA																														
Capítulo II: Descripción técnica																															
5. Descripción de La necesidad	<p>INTENALCO Educación Superior es un establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la Ciudad de Cali.</p> <p>La institución de acuerdo al concepto y petición realizada por la Oficina de la tecnología de la información, requiere actualizar su componente tecnológico, debido</p>																														

	ESTUDIOS YPREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



a que se cuenta con equipos que con el paso del tiempo se han ido quedando obsoletos conforme el avance de las nuevas tecnologías en la informática y las comunicaciones, en igual sentido se encuentra que con son cada vez más los estudiantes matriculados en la entidad haciéndose necesaria la adquisición de un número mayor de equipos en la sala de cómputo y en las áreas administrativas de la institución, tal como se puede evidenciar en la siguiente proyección:





Como se evidencia de los datos arrojados por la Oficina de Registro y Control, fue considerable el incremento de los matrículas tanto de estudiantes nuevos como también de antiguos, especialmente en el segundo semestre del año inmediatamente anterior, lo que hace que los soluciones tecnológicas que existen dentro del inventario del Instituto sean limitadas con razón al número de estudiantes actuales, adicional a que muchas de las mismas, como ya mencionamos se encuentran obsoletas o ha sido necesario dar de baja debido a su mal uso.

De otro lado, la Oficina de Comunicaciones, no cuenta dentro de su inventario, con los elementos necesarios para realizar su trabajo enfocado a la difusión de los servicios ofrecidos por la Institución, ni tampoco para elaborar videos, captando las noticias más importantes que suceden al interior del mismo, relacionada con grados, eventos académicos, visitas de entes gubernamentales o de nuestros pares, por lo que dentro de nuestra adquisición, se tuvo en cuenta, de acuerdo a petición que la misma realizo a la Oficina de las Tecnología de la Información, de sus requerimientos puntuales.



El cambio proyectado se focaliza para las nuevas generaciones de equipos de cómputo que están lanzando al mercado los fabricantes como: (IBM, HP, LENOVO, SUN MICROSYSTEMS, MAC, ACER etcétera), esta modernización incluye cambios de hardware y software. Se estima adquirir equipos de escritorio de última generación con procesadores Intel® Core™ i7, memoria RAM DDR4, Disco duro de uno (1) y dos (2) terabytes, Sistema operativo Windows 8 Profesional, Pantalla de 32" pulgadas, equipos portátiles con pantalla de 14" pulgadas, servidores de dominio, almacenamiento, equipos telefónicos de

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>comunicación IP, equipos de audio conferencia IP, impresoras, video proyectores, unidades de respaldo (Baterías - UPS), escáneres, y accesorios, de las características y cantidades relacionadas en el Anexo Técnico de este documento.</p> <p>Adicional a la limitación del inventario, es importante tener en cuenta que, hoy los cambios tecnológicos se dan semestralmente; no siendo esto la tendencia que obligue a cambiar de tecnología cada vez que salga algo nuevo, sin embargo, para nuestro caso, la institución no ha realizado cambios recientes en su espacios académicos ni administrativos, siendo las últimas compras realizadas en este aspecto anteriores al año 209, donde adquirimos tecnología en la media de nuestra disponibilidad presupuestal y la renovación y adquisición realizadas no fue la adecuada. Por tal razón y considerando lo anunciado en el concepto y petición realizada por la Oficina de la Tecnología de la Información, se plantea la modernización de infraestructura tecnológica de la entidad, en el entendido que dentro del presupuesto de la entidad se aprobó dicho gasto, mismo que fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>A efectos de optimizar los recursos existentes, los cambios de los equipos de cómputo que se realicen en los diferentes espacios académicos y administrativos, se trasladarán una vez evaluada su utilidad, de acuerdo a las peticiones que se realicen por las diferentes áreas.</p> <p>De otro lado y evaluado por parte de la oficina de TI, se determinó que no existe una cultura del buen uso de los elementos tecnológicos, lo que incluye a nuestros estudiantes, administrativos y directivos, quienes realizan requerimientos de servicios, por tareas que son básicas en el uso de los mismos, es por esta razón que la entidad determina que junto con la renovación tecnológica, se hace necesaria la capacitación del personal para el buen manejo de los equipos, a fin de mitigar el riesgo, dirigido a evitar posibles pérdidas por daños ocasionados por su mal uso , además del riesgo de obsolescencia de estos por desconocimiento en su manejo, así como también utilizar la mayor capacidad de los equipos adquiridos por la entidad y alargar el mayor tiempo posible su vida útil, evitando posibles detrimentos al presupuesto de nuestra Institución. Razón por la cual, se deberá brindar capacitación a nuestros usuarios, específicamente a los estudiantes de los programas de Técnico Profesional en Procesos de Importaciones y Exportaciones Técnico Profesional en Costos y Contabilidad Técnico Profesional en Mercadeo Técnico Profesional en Gestión Empresarial Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, en razón a dos (2) capacitaciones por cada programa, para lo cual se realizara una convocatoria abierta, buscando abarcar a los estudiantes de las distintas jornadas académicas y también se realizara una (1) capacitación por cada uno de los siguientes grupos: Administrativos, docentes y directivos, enfocando el proceso de formación, a las funciones inherentes a cada grupo, siendo necesario por tanto realizar 15 capacitaciones en dos jornadas de 4 horas cada una.</p>
--	--

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



6. Especificaciones del objeto:	
6.1. Objeto de la Licitación pública	La compra, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica e informática de INTENALCO Educación Superior.
7 características del Contrato:	
7.1. Características (Especificaciones Técnicas):	En esta modernización se programa realizar la compra de los equipos, bienes y servicios descritos en el Anexo Técnico que hace parte integrante del presente estudio previo.
7.2. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio, sin embargo, antes de dicho plazo podrá darse por terminado por total ejecución contractual.
7.3. Lugar de ejecución del contrato:	Avenida 4 Norte No 34-AN 18 Cali – Valle del Cauca INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
7.4 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar la destinación presupuestal que INTENALCO asigno a los recursos aportados. 2. Ejecutar en su totalidad el objeto de la presente licitación pública en el plazo previsto e informar a INTENALCO cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. 3. Realizar la instalación y configuración de arranque del sistema operativo de todos los equipos de cómputo adquiridos mediante el presente contrato estatal. 4. Entregar las Impresoras láser debidamente configuradas e instaladas acuerdo al anexo técnico 5. Realizar la entrega, configuración e instalación de los escáneres de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 6. Entregar e instalar la memoria RAM DDR4 como los discos duros DDR4 y SSD4. 7. Entregar las unidades de disco externo USB 2.0 de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 8. Entregar e instalar los computadores de escritorio de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 9. Entregar e Instalar lo kit de teclado y mouse inalámbrico de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 10. Entregar las diademas de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 11. Entregar los mezcladores de Sonido y Vídeo de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico 12. Entregar una video cámara profesional de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<ol style="list-style-type: none"> 13. Entregar un flash profesional de estudio de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico. 14. Entregar las Maquinas tipo inversor multiproceso 250 amperios de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico 15. Realizar 15 jornadas de capacitación en buen manejo de los equipos al personal de INTENALCO. 16. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por INTENALCO, las actas de avance y ejecución del proyecto. 17. Entregar la garantía de los elementos entregados a la Institución, además del procedimiento para acceder a la misma 18. Entregar el procedimiento o la ruta para acceder soporte presencial o remoto a la Institución. 19. Entregar la ruta para programar los mantenimientos preventivos 20. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación INTENALCO. 21. Las demás establecidas por ley y exigidas por INTENALCO en el respectivo contrato y que atenderán a la naturaleza de esta contratación.
7.5. Obligaciones de INTENALCO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aportar los recursos que le competen, en la forma y tiempo estipulado. 2) Vigilar, a través de la supervisión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estatal, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. 3) Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo 4) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del presente proceso. 5) Suscribir el recibo a satisfacción de la ejecución del contrato previo concepto y aval de la supervisión que avale el cumplimiento a satisfacción de la mismas. 6) Las demás que por ley, manual o contrato le correspondan
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>La liquidación del presente contrato estatal se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga en concordancia con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.</p>
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido</p>

	ESTUDIOS YPREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.</p> <p>El artículo 20 de la Ley 1150 de 20073 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2014, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.</p> <p>En consideración de lo expuesto, y atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1 993, en concordancia con lo señalado en el numeral 10 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.</p>								
10. Interventoría / Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">La supervisión del presente contrato se designará en el contrato Estatal.</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>Lucero Chamorro</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>T.I</td> </tr> </table>	La supervisión del presente contrato se designará en el contrato Estatal.		Identificación del funcionario:	Lucero Chamorro	Cargo:	Profesional Universitario	Dependencia:	T.I
La supervisión del presente contrato se designará en el contrato Estatal.									
Identificación del funcionario:	Lucero Chamorro								
Cargo:	Profesional Universitario								
Dependencia:	T.I								
Capítulo IV: Descripción financiera									
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato									
11.1 Presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo y aportes	<p>El presupuesto oficial del convenio corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MLLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.488.880.550), Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.</p>								
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Para calcular el presupuesto del presente proceso de contratación se solicitaron varias cotizaciones a diferentes empresas del sector, donde se incluyó además del valor del bien a adquirir, los costos correspondientes a instalación y posterior mantenimiento preventivo durante seis meses.</p> <p>Con los datos recogidos en las cotizaciones allegadas a INTENALCO Educación Superior, se procedió a sacar el promedio para cada ítem. No fue posible acudir a contrataciones realizadas por la entidad o por otras entidades, por cuanto ninguna contenía las condiciones solicitadas en el presente proceso, relacionadas además del suministro con los servicios de configuración, instalación y mantenimiento de los equipos, tal cual se detalla en el estudio de sector.</p>								

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>En cuanto al servicio de capacitación, el valor fue determinado de procesos de temática y condiciones similares publicados en la página del Secop II, cuyos links se adjuntan en el estudio del sector.</p> <p>El presupuesto definitivo para adelantar la modernización tecnológica de INTENALCO, se encuentra discriminado el Anexo 2 Calculo del presupuesto. (archivo Excel)</p>
12. Estudio del sector	<p>El estudio del sector hace parte de Anexo de estos estudios.</p>
13. Forma de pago	<p>Conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se cancelará en un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%), una vez se presente la factura en las oficinas de INTENALCO Educación Superior, previa certificación por parte del supervisor y el saldo se pagará en dos pagos así: el primero con un avance de ejecución del 50% del contrato o más y el saldo restante, una vez se haya cumplido totalmente el objeto del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de INTENALCO, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	<p>De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguren con la mayor garantía posible la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, su función es simplemente habilitar a los proponentes para participar en el proceso de selección.</p> <p>Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.</p> <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a INTENALCO Educación Superior que, el futuro</p>

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME, además y de ser necesario con las certificaciones contractuales emitidas por la respectiva entidad contratante.</p>
15 requisitos Habilitantes	
15.1. Capacidad jurídica	<p>Aptitud legal del proponente</p> <p>De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, INTENALCO ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta cooperación empresarial debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>Los requisitos exigidos relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica las condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.</p> <p>Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.</p> <p>De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por INTENALCO Educación Superior, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.</p> <p>Los proponentes no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.</p> <p>Parafiscales</p>

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>El artículo 50 de la Ley 789 de 2010 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.</p> <p>Experiencia</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que compiló el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, los requisitos habilitantes de orden TÉCNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:</p> <p>Registro único de proponentes</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que compiló el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional. Este certificado debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que compiló las normas dispuestas en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.</p> <p>La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. Se solicitará clasificación UNSPSC Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de Transición</p>
--	--

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>Compromiso Anticorrupción</p> <p>El proponente deberá diligenciar el respectivo formulario que se denominará “Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción”, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página www.procuraduria.gov.co, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.</p> <p>Certificado de responsabilidad fiscal</p> <p>La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con al artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.</p>
15.2. Capacidad financiera	<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 que compiló las disposiciones normativas consignadas en el Decreto 1510 de 2013, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.</p> <p>El oferente deberá acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021:</p> <p>Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.5 Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0,5 Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 150</p> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el proponente de mayor participación debe cumplir con los requisitos aquí establecidos su capacidad financiera, de acuerdo con los criterios del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04.</p>

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015



	<p>→ Índice de Liquidez = IL El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:</p> <p>Liquidez= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE Liquidez= $\geq 1,5$</p> <p>La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno punto cinco (1,5). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, cada miembro deberá acreditar el índice exigido.</p> <p>→ Índice de Endeudamiento (E): El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:</p> <p>Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 Endeudamiento Total = $\leq 0,5$</p> <p>El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,5 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento deberá ser acreditado por el socio de mayor participación.</p> <p>→ Razón de Cobertura de Intereses (R):</p> <p>La Razón de Cobertura de Intereses requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:</p> <p>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses Razón de Cobertura de Intereses = Debe ser mayor o igual (\geq) 150</p> <p>Los indicadores se establecen con el objeto de minimizar el riesgo de incumplimiento del objeto contractual, siendo coherentes a la naturaleza y cuantía del mismo.</p>
15.3. Condiciones de experiencia	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, que compiló las normas dispuestas en el 1510 de 2013, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre</p>

	ESTUDIOS YPREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.</p> <p>En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de los miembros deberá certificar la experiencia solicitada por la Institución o pueden sumar sus experiencias.</p> <p>Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haberse celebrado en los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria. - La sumatoria de al menos dos (2) de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación pública, en lo relacionado con suministro e instalación de equipos tecnológicos. <p>La sumatoria de al menos dos (2) de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación pública, en lo que se refiere a capacitación de personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%. En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante Nombre del Contratista; Objeto del contrato; Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año); Valor del contrato <p>El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida y además del cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente y firma de quien expide la certificación.</p> <p>En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aceptará que cada uno de los miembros acredite su experiencia con la actividad en la que se encuentre inscrito en el RUP.</p> <p>Las constancias de contratos certificados por estos proponentes plurales, que contengan en conjunto experiencia, deben presentar igualmente desagregado el monto ejecutado por el unido en cada uno de los aspectos a verificar.</p> <p>Los valores se aplicarán por el porcentaje del valor del contrato ejecutado por el unido. El consorcio o la unión temporal deberá en conjunto cumplir la experiencia acreditada mínima requerida por la entidad.</p>
--	---

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.</p> <p>En el caso de certificaciones correspondientes a proponentes que conformen uniones temporales o consorcio, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en cualquiera de las especialidades requeridas con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.</p> <p>Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculará utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.</p> <p>Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación publicada por el Banco de la República.</p> <p>Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>Debido a que algunas de las actividades a ejecutar y productos a suministrar requieren de la experiencia específica previa del proponente, a fin de obtener el producto y servicio de mayor calidad, se exigirá que el oferente acredite, a través de máximo dos (2) certificaciones, experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro de dispositivos de almacenamiento, computadores, impresoras de computador y proyectores - Suministro de equipos audiovisuales - Mantenimiento y soporte de software -- Capacitación de personal en temas de manejo de computadores y/o herramientas de ofimática.
--	---

	ESTUDIOS YPREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>Los contratos cuya experiencia se acredita deben haberse celebrado y ejecutado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE</p>
15.4. Capacidad organizacional	<p>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p> <p>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, correspondiente al corte del 31 de diciembre del 2021.</p> <p>INDICADOR INDICE REQUERIDO</p> <p>Rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 0,25 Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0,10</p> <p>Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)</p> <p>La Rentabilidad sobre el Patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:</p> <p>Rentabilidad sobre el Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio</p> <p>Rentabilidad sobre Activos: (ROA) La Rentabilidad sobre Activos requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:</p> <p>Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional/ Activo Total</p> <p>En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera deberá ser acreditada por al menos uno de los oferentes y será válida, siempre y cuando el mismo cuente con una participación superior al 70%.</p> <p>Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal.</p>
15.5. Factores de escogencia y calificación	<p>El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones de conformidad con el</p>



ESTUDIOS Y PREVIOS



Código:
GAF-FRT-03

Versión:
02

Fecha de Aprobación:
15/04/2015

numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La ponderación se efectuará entonces, sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y organización.

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

FACTOR	CRITERIO	DISTRIBUCION PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Menor valor	550	550
Ponderación de calidad	Soporte remoto y presencial para la instalación y configuración de sistemas operativos por seis (6) meses más a los establecidos en el pliego.	150	300
	Quien ofrezca entre 1 o 2 mantenimientos preventivos por año durante tres años adicional a los de ejecución del contrato	150	
Apoyo a la industria nacional	Si todo el personal que se usara para la instalación de los equipos y la realización de la capacitación es de nacionalidad colombiana, o aplica el principio de reciprocidad de acuerdo a manifestación del proponente.	100	150
	Si dentro del personal presentado, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad de acuerdo a	50	



ESTUDIOS Y PREVIOS



Código:
GAF-FRT-03

Versión:
02

Fecha de Aprobación:
15/04/2015

	manifestación del proponente		
	Si todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0	
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

FACTOR ECONOMICO: (550 puntos)

Se asignarán 550 puntos a la propuesta que presente el menor valor y a las demás se les asignará puntaje de manera proporcional y decreciente.

Se verificará el precio unitario de cada bien ofrecido, el cual no podrá ser superior al 100% del precio establecido en el presupuesto oficial.

Partiendo de las anteriores consideraciones, la asignación de puntaje e realizará de la siguiente manera:

Puntaje máximo 550 puntos. Así:

PX: Puntaje asignado

PmX: valor de la oferta del proponente con menor precio total ofrecido
Pe: valor de la oferta del proponente que se evalúa

$$PX = (PmX / Pe) * 550$$



FACTOR CALIDAD: (300 puntos)

Si el proponente ofrece soporte remoto y presencial para la instalación y configuración por seis (6) meses adicionales a lo que se solicitó en el anexo técnico número uno (1), recibirá cien (100) puntos.



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

Quien ofrezca un (1) mantenimiento preventivo por año durante tres años recibirá cincuenta (50) puntos.

Quien ofrezca dos (2) mantenimientos preventivos por año durante tres años recibirá cien (100) puntos.



	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>Apoyo a la Industria Nacional (150 puntos)</p> <p>Para este componente, INTENALCO tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.</p> <p>Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:</p> <p>País de origen.</p> <p>Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación. Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.</p> <p>Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.</p> <p>Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p>
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	<p>La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsibles del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011.</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación, se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos</p>



	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015


	<p>previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de concesión que se pretende celebrar:</p> <p>EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.</p> <p>El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.</p> <p>No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, INTENALCO S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos. La matriz que establece los riesgos se encuentra como anexo de este estudio.</p> <p>Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA e INTENALCO. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar.</p>
--	---

<p>17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia de las mismas.</p>	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:</p> <table border="1" data-bbox="521 1640 1458 1860"> <thead> <tr> <th>Riesgos a amparar por el contratista</th> <th>Monto</th> <th>Base de liquidación</th> <th>Vigencia del seguro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento:</td> <td>20%</td> <td>Sobre el valor total del contrato</td> <td>Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro	Cumplimiento:	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro						
Cumplimiento:	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.						

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.		
	Responsabilidad Civil Extracontractual:	400	Salarios mínimos	Por el término de ejecución del contrato		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Del valor entregado a título de anticipo	Por el término de ejecución del contrato		
18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	Acuerdo	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI/NO
	Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI SI SI	SI SI SI	NO NO NO	SI Ley 1746 de 2014
	Canadá		SI	SI	NO	SI
	Chile		SI	SI	NO	SI
	Corea		SI	SI	NO	SI
	Costa Rica		SI	SI	NO	SI
	Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
	Estados AELC		SI	SI	NO	SI
	México		SI	SI	NO	SI
	Triángulo Norte	SI SI SI	SI SI SI	SI SI SI	NO NO NO	SI Ley 1241 de 2008
	Unión Europea		SI	SI	NO	SI
	Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998
	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció que al ser INTENALCO una institución de educación Superior de carácter Nacional son aplicables al presente proceso de contratación los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea,</p>					

	ESTUDIOS Y PREVIOS	
Código: GAF-FRT-03	Versión: 02	Fecha de Aprobación: 15/04/2015

	<p>Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras), Unión Europea y la CAN. Por consiguiente, INTENALCO deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.</p>
FIRMA:	
NOMBRE:	Neyl Grisales Arana
CARGO:	Rector